



CENTRO ADMINISTRATIVO ORLANDO DURANGO
MUNICIPIO DE FREDONIA – ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO Nro. 063

(Diciembre 07 de 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2019**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FREDONIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial los acuerdos Municipales Nro-010 de 2013 y el 020 de 21 de diciembre del 2016 y;

CONSIDERANDO

- A. Que es deber de la Administración Municipal de Fredonia expedir las respectivas facturas de cobro de los impuestos y obligaciones para los contribuyentes puedan efectuar los pagos en las fechas señaladas previamente de conformidad con el artículo 811 del Estatuto Tributario Nacional y en armonía con el Acuerdo Municipal 010 de 2013 y el 020 del 21 de diciembre del 2016.
- B. Que para dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Hacienda Municipal debe divulgar por el medio más expedito las fechas de pago de los tributos municipales y demás asuntos tributarios.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se expide el siguiente calendario tributario por parte de la Administración Municipal de Fredonia como sujeto activo de las obligaciones tributarias para los pagos por parte de los sujetos pasivos de los siguientes impuestos: Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio y el complementario de Avisos y Tableros; igualmente, servirá para la presentación de las declaraciones a que haya lugar, en las siguientes fechas:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		
TRIMESTRE	SIN RECARGO	CON RECARGO
Primer	12 de Marzo	28 de marzo
Segundo	16 de Mayo	30 de junio
Tercer	09 de Agosto	27 de septiembre
Cuarto	13 de Noviembre	27 de diciembre

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
MES	SIN RECARGO	CON RECARGO
Enero	18 de enero	28 de enero
Febrero	14 de febrero	27 de febrero
Marzo	12 de marzo	28 de marzo
Abril	12 de abril	26 de abril
Mayo	13 de mayo	29 de mayo
Junio	12 de junio	28 de junio
Julio	12 de julio	29 de julio
Agosto	13 de agosto	29 de agosto

Unidos Por Fredonia

e-mail: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co // fax 8401338 //

Nit-890980848-1 Calle 50 Nro-50-58



CENTRO ADMINISTRATIVO ORLANDO DURANGO
MUNICIPIO DE FREDONIA – ALCALDIA MUNICIPAL

Septiembre	13 de septiembre	27 de septiembre
Octubre	15 de octubre	29 de octubre
Noviembre	13 de noviembre	29 de noviembre
Diciembre	13 de diciembre	27 de diciembre

RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)			
Enero-Febrero	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto
Vence el 30 de marzo	Vence el 30 de mayo	Vence el 31 de julio	Vence el 30 de septiembre
		Septiembre-October	Noviembre-diciembre
		Vence el 30 de noviembre	Vence el 30 de enero del año siguiente

ARTICULO SEGUNDO: Los Impuestos Municipales de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros, Predial Unificado, pueden ser cancelados en las entidades bancarias: Bancolombia y Davivienda.

ARTICULO TERCERO: Las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio solo se reciben en las fechas señaladas. Igualmente, la declaración (renovación) de industria y comercio será en los Tres Primeros meses sin exceder el último día hábil del mes de Marzo del 2019.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de Fredonia, a los Siete (7) días del mes de diciembre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO TORO GONZALEZ
Alcalde Municipal


VICTOR ALFONSO ALVAREZ VERGARA
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Marta Cadavid

Unión Por Fredonia
e-mail: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co // fax 8401338 //
Nit-890980848-1 Calle 50 Nro-50-58